

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

13 DIC. 2013

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Arch

Resolución Ejecutiva Regional N° 00577

Callao, 13 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 1504 – 2013 – REGION CALLAO / GA – OL de fecha 05 de Diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1504 – 2013 – REGIÓN CALLAO / GA – OL de fecha 05 de Diciembre del 2013, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el Informe N° 007 – 2013 – GRC / GA / OL / UPS – VFA, a través del cual se informa que por problemas de índole informático en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Estado – SEACE, no se ha podido registrar el Pliego de Absolución de Consultas de la Licitación Pública N° 0012 – 2013 Región Callao correspondiente a la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para el Personal del Gobierno Regional del Callao, manifestando que estas deficiencias son de conocimiento de los usuarios del sistema SEACE lo cual se ahonda con la migración del SEACE versión 2 al SEACE versión 3;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas propias de los procesos de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

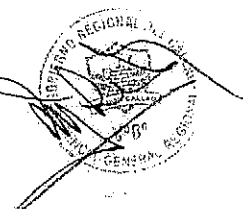
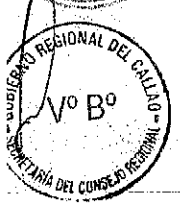
Que, del mismo modo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la Nulidad de Oficio por parte del Titular de la entidad, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescriban de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, tomando en cuenta lo informado, en atención a la normativa señalada, se puede verificar la imposibilidad material y jurídica de continuar con el proceso de selección de acuerdo al calendario de actividades previamente aprobado, por lo que corresponde la declaratoria de nulidad y disponer se retrotraiga el proceso al momento de publicación del Pliego de Absolución de Consultas;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Nulidad de Oficio de la Licitación Pública N° 0012 – 2013 Región Callao correspondiente a la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para el Personal del Gobierno Regional del Callao, retrotrayéndose el mismo, al momento de la publicación del Pliego de Absolución de Consultas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ARTÍCULO 2º.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 11º de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Nº 27444, la Gerencia General Regional dispondrá lo conveniente para determinar las acciones administrativas que correspondan, respecto al Comité Especial y del personal de apoyo de la Oficina de Logística, en la Licitación Pública Nº 0012 - 2013 Región Callao correspondiente a la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para el Personal del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3º.- Disponer a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES VIANA AZAROLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE